



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0027933/2019- Asig. Comp. Dr. Corona

VISTO:

La solicitud efectuada a fs.15 del expte. de referencia, por el Secretario Académico de la Facultad, Dr. Víctor Gabriel Morón, en el sentido que se abone al Dr. Edgardo Daniel CORONA, Docente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en la Licenciatura en Biotecnología, durante los meses de Enero a Julio del 2020.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

La Res. Dec. 553/17, referida al Acta Acuerdo Institucional entre el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y la Facultad con motivo de la necesidad de establecer la colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, técnica, científica, cultural y educativa;

La Res. Dec. 1073/19, referida a la aceptación de fondos provenientes del Laboratorio de Hemoderivados UNC a los efectos de abonar la presente asignación;

Que por Res. Dec.251/20, se abonó al Dr. Corona una asignación complementaria correspondiente al mes de Marzo del corriente año, abonándose al mencionado agente con el mes de Mayo las respectivas diferencias de acuerdo a paritarias vigentes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente al mes de **Marzo/20**, al Dr. Edgardo Daniel **CORONA (Legajo 49.590)** por el importe bruto mensual de **\$ 1.967,33.-** (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con 33/100).

Artículo 2º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente al mes de **Abril/20**, al Dr. Edgardo Daniel **CORONA (Legajo 49.590)** por el importe bruto mensual de **\$ 2.753,81.-** (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 81/100).

Artículo 3º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente al mes de **Mayo/20**, al Dr. Edgardo Daniel **CORONA (Legajo 49.590)** por el importe bruto mensual de **\$ 2.836,61.-** (Pesos Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100).-

Artículo 4º: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de RECURSOS PROPIOS - **Fuente 12**.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes